

Constancia de secretaria.

Señor Juez:

Informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos, ni mucho menos memorial registrado en gestión judicial para el asunto que paso a su Despacho. Sin embargo, es de anotar que, algunos memoriales llegan con el radicado copiado de forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Medellín, 18 de agosto de 2023

Juliana Restrepo H
Escribiente



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. –

Proceso:	Verbal (prescripción extintiva de la obligación ejecutiva del título valor pagaré, extinción de la obligación ejecutiva)
Demandante:	ARTURO ARISTIZABAL ECHEVERRI
Demandada:	CARLOS ARTURO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Asunto:	Auto rechaza demanda
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00278-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto del 8 de agosto de 2023, SE RECHAZA la demanda del proceso VERBAL sobre prescripción extintiva de la obligación ejecutiva, promovido mediante apoderado judicial, por el señor ARTURO ARISTIZABAL ECHVERRI, en contra del señor CARLOS ARTURO ARISTIZABAL SÁNCHEZ.

A mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia.

SEGUNDO: PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR